

ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION PSIQUIATRICA DE AMERICA LATINA, LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRIA Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRIA BIOLÓGICA

Reunidos

De una parte, Ismael Salazar, presidente de la Asociación Psiquiátrica de América Latina (APAL).

De otra, Enrique Baca Baldomero, presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP) y Julio Vallejo Ruiloba como presidente electo de la misma.

Y de otra, José Giner Ubago, presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica (SEPB) y Julio Bobes García como presidente electo de la misma.

Todas ellas sociedades legalmente constituidas de acuerdo a los marcos legislativos de los países de origen

Consideran

Que las tres sociedades a las que representan tienen como interés mutuo, tal como consta en los respectivos estatutos, promover la formación, la difusión y la investigación en todas aquellas áreas de la psiquiatría que puedan redundar en una mejor asistencia a los pacientes con enfermedades mentales

Que las tres sociedades tienen su implantación en España y América Latina, es decir en países con indudables vínculos culturales sociales y lingüísticos.

Que el intercambio de investigación y formación puede significar una importante mejora en su presencia e influencia en los países cuyo campo de acción en el campo de la psiquiatría cubren las sociedades aquí reunidas.

En consecuencia,

Acuerdan

Firmar un acuerdo marco general de colaboración, susceptible de anexos específicos, que permita el intercambio de trabajos, experiencias y la celebración de actividades conjuntas, de acuerdo a los siguientes objetivos fundamentales:

1. Posibilitar el intercambio de información entre las sociedades psiquiátricas españolas y las sociedades psiquiátricas de América Latina, en todo lo que haga referencia a actividades formativas y docentes, de manera especial en todos los programas de Educación Médica Continuada.
2. Posibilitar la presencia de asociados de la APAL en las actividades que organicen la SEP y la SEPB y viceversa, con especial atención a los congresos anuales de las diferentes sociedades.
3. Auspiciar proyectos de investigación conjunta en aquellos aspectos de la epidemiología, la clínica, el diagnóstico o el tratamiento de los diferentes trastornos psiquiátricos.
4. Apoyar el intercambio de publicaciones (boletines, revistas, libros) entre las diferentes sociedades, con especial atención al establecimiento de una relación directa entre las páginas *Web* de las mismas.
5. Estudiar la viabilidad de establecer ayudas a profesionales que deseen realizar estancias de formación en algunos de los países objeto del presente acuerdo.
6. Estudiar vías conjuntas de trabajo que permitan una mayor presencia de las tres sociedades en los foros asociativos psiquiátricos de otras geografías.
7. Establecer todas aquellas vías de apoyo e intercambio que puedan contribuir a que las sociedades implicadas puedan cumplir con mayor facilidad sus objetivos estatutarios.
8. Constituir una comisión mixta, formada por dos representantes de la APAL, un representante de la SEP y otro de la SEPB para el estudio de proyectos inmediatos.
9. A este acuerdo marco de colaboración deberán seguir anexos específicos que, citando siempre este texto que se firma hoy, detallen y desarrollen alguno de los aspectos a que hacen referencia los objetivos planteados.

Este acuerdo marco tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia en un periodo de tiempo inferior a los dos meses antes de la finalización del plazo establecido.

En Punta del Este (Uruguay), y sin otro particular, firman en prueba de conformidad el día 18 de noviembre de 2004 como ratificación del firmado en Bilbao, el 27 de octubre de 2004